

LANÚS, ..... 23 SEP 2013 .....

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas ONCE del expediente 4060-0230-2013, en la audiencia de fecha 7 DE JUNIO DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, **GASTÓN HUGO MACIA** y LA PARTE RECLAMADA, **TELECENTRO S.A.**, representada por **FRANCO SALVEMINI**, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **GASTÓN HUGO MACIA** y **TELECENTRO S.A.**, obrante a fojas ONCE del expediente 4060-0230-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

DIRECTOR  
DEPARTA-  
MENTO  
DIVISIÓN  
AUXILIAR

ING. SERGIO A. ALICINO  
JEF. SECCIÓN AL PÚBLICO  
DIRECCIÓN DE CONSUMIDOR

*[Signature]*



DR. JUAN CARLOS VISCCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Signature]*